

FECHA PARA AUDIENCIA 080013105009-2020-00251-00

Desde Delfina Isabel Martínez Donado <delfinamartinez79@gmail.com>

Fecha Lun 16/12/2024 8:00 AM

Para Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla < lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC dmoyanom@fna.gov.co <dmoyanom@fna.gov.co>; swilches@wilchesabogados.com <swilches@wilchesabogados.com>; olga.lopez <olga.lopez@juridicaribe.com>; fredy.alvarezabogado@gmail.com <fredy.alvarezabogado@gmail.com>; Armando Gil Molina <representantelegal@serviasesorias.com.co>; dora ines fonseca mora <activos@activos.com.co>; afel777@hotmail.com <afel777@hotmail.com>; jackson charris <jcharris1221@gmail.com>; gerencia <gerencia@echandiaasociados.com>

1 archivo adjunto (623 KB) FECHA AUDIENCIA (3).pdf;

Señor

JUEZ 9° LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA E. S. D.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JACKSON EDUARDO CHARRIS PALMA.

Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Rad: 080013105009-2020-00251-00.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a Usted, en atención al auto de fecha 15 de noviembre de 2024 para manifestarle, que se dio cumplimiento a la ordenado en dicha providencia, esto es. notificando a la sociedad OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

Por lo anterior, como todas las vinculadas se encuentran notificadas, ruego amablemente:

FIJAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DEL AUDIENCIA del artículo 77 del CPLSS.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

Anexo: Memorial pdf (4 folios)

Atentamente

DELFINA ISABEL MARTÍNEZ DONADO

TP. No 120,415 CS de la J

CC No. 22.479.584 Barranquilla

Señor

JUEZ 9° LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA E. S. D.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JACKSON EDUARDO CHARRIS PALMA. Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Rad: 080013105009-**2020-00251**-00.

En atención al auto de fecha 15 de noviembre de 2024 mediante el cual se tiene por contestada la demandada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, ACTIVOS S.A.S, S & A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S., LIBERTY SEGUROS S.A., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A y en el que se ordenó NOTIFICAR a la empresa OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, en el correo electrónico: gerencia@echandiaasociados.com, con todo respeto nos permitimos señalarle, que:

• Que el acto de notificación a la sociedad OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL fue realizado el 9 de mayo de 2024, tal como lo indica el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico del servicio postal SERVINETREGA que se anexa.

Es de anotar que dicha certificación del servicio postal de SERVIENTREGA fue allegado al foliado en memoriales de (a) 24 de mayo de 2024, (b) 17 de junio de 2024, (c) 16 de julio de 2024, (d) 9 de agosto de 2024 y (e) 9 de septiembre de 2024.

Conforme a lo expuesto, ruego:

FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTSS, toda vez que las vinculadas mediante auto de febrero 17 de 2023 se encuentran notificadas.

Anexo: Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico del servicio postal SERVINETREGA a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, en el correo electrónico: gerencia@echandiaasociados.com.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

DELFINA ISABEL MARTÍNEZ DONADO

Delfina Martinez 1.

TP. No 120.415 CS de la J

CC No. 22.479.584 Barranguilla



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **DELFINA ISABEL MARTINEZ DONADO** identificado(a) con **C.C. 22479584** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del

envio:

1155908

Remitente:

DELFINA ISABEL MARTINEZ DONADO - delfinamartinez79@gmail.com

Cuenta Remitente:

correoseguro@e-entrega.co

Destinatario:

gerencia@echandiaasociados.com - Optimizar Servicios Temporales S,A en Liquidación

Judicia

Asunto:

JACKSON CHARRIS PALMA vs FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Fecha envío:

2024-05-08 21:50

Documento adjunto:

Si

Estado actual:

El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Fecha Evento	Detalle
Fecha: 2024/05/08 Hora: 21:55:54	Tiempo de firmado: May 9 02:55:54 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Fecha: 2024/05/08 Hora: 21:55:56	May 8 21:55:56 cl-t205-282cl postfix/smtp[29957]: 3336212486F1: to= <gerencia@echandiaasociados.< td=""></gerencia@echandiaasociados.<>
	com> ; , relay=echandiaasociados.com[51.222.41.22 5]:25, delay=2.1, delays=0.18/0/0.32/1.6, dsn=2.0.0 status=sent (250 OK id=1s4twn-00000001oAs-0pGE
	Fecha: 2024/05/08 Hora: 21:55:54

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Hora: 08:25:29

Agente de usuario: Mozilla/5.0

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: JACKSON CHARRIS PALMA vs FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Cuerpo d	del mensa	ıje:
----------	-----------	------

Doctora

MARÍA CLAUDIA ECHANDÍA BAUTISTA

LIQUIDADORA

Optimizar Servicios Temporales S,A en Liquidación Judicial

correo electrónico de notificación Judicial:

gerencia@echandiaasociados.com

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, respetuosamente le NOTIFICAMOS el auto mediante el cual se integra litis en la demanda ordinaria laboral, promovida por JACKSON CHARRIS PALMA contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Se le corre traslado a Optimizar Servicios Temporales S,A en Liquidación Judicial por el término de diez (10) días, los cuales comienzan a correr a par r del tercer día hábil siguiente al de recibo del presente envío, al tenor de lo preceptuado por el artículo 8°, inciso tercero, de la mencionada ley.

JUZGADO9 ° LABORAL DE BARRANQUILLA DEMANDANTE: JACKSON CHARRIS PALMA DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO RADICACIÓN:08001310500920200025100

Como anexo a este correo se remite: (1) Copia de la demanda y sus anexos (2) Auto admisorio de la demanda y (3) copia del auto de 17 de febrero de 2023.

Transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este correo electrónico se entenderá realizada la notificación y al día hábil siguiente comenzará a correr el respectivo termino de ley.

Por ende, la contestación de la demanda deberá remitirse vía electrónica al correo institucional del ente judicial:

lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co		
FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.		
Atentamente		
PARTE INTERESADA,		
DELFINA ISABEL MARTÍNEZ DONA	ADO	
C.C. 22.479.584 de Barranquilla		
T.P No. 120.415 del C.S de la .J		
APODERADA PARTE DEMANDANTE		
Adjuntos		
Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)	
Ordena_Vincular_2023.pdf	d6b22415fc2e607b5254a1d937713968a8234abd47961bc15b2665dddc441dc6	
DEMANDA_compressed.pdf	d591663db82a021076c28d8841ba20df96448ca4cb262b5d05ad0cb1b3e34cfb	
Admision.pdf	a18fa24330f9c871ef5a26f9675fee67b50775eebd4f3f76ef74243b58969501	
Descargas		

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.